30/11/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La negativa de una empresa a tramitar la baja médica de un trabajador pone en peligro su integridad

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha emitido una sentencia **condenando a una empresa**, que se negó a tramitar la baja de una de sus empleadas que se encontraba en riesgo de embarazo, **por vulnerar los derechos fundamentales a la salud y a no ser discriminada de la trabajadora**.

En agosto de 2021 la demandante solicitó **la tramitación de la baja** con la documentación médica correspondiente, sin embargo, el informe de prevención no fue emitido hasta enero del año siguiente, tramitando la baja médica a finales de dicho mes, es decir, **cinco meses más tarde**.

En ese periodo de tiempo que medía desde la petición hasta que le dan de baja, primero se le hizo disfrutar de vacaciones y luego, la incluyeron en un ERTE total, sometiendo a la misma a **una situación conflictiva innecesaria e impidiendo que percibiera la prestación correspondiente**.

Ante la situación sufrida por la actora de haber estado prestando servicios y en riesgo por embarazo, **nada impedía que la empresa le hubiese remitido**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |